

# EL CONSTITUCIONAL.

DIARIO LIBERAL.

NÚM. 251.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION.**—En Alicante: un mes 7 rs. un trimestre 20.—Fuera de la capital, 25 rs. trimes-  
tre.—En el extranjero, un mes 14 rs., un trimestre 40. Números  
sueños 4 cuartos. Se suscribe en la imprenta de este pe-  
riódico, calle S. Francisco, 21, y en la Administracion calle  
Mayor, 3.  
En Madrid y Paris C. A. Saavedra.

ALICANTE:

Sábado 17 Agosto de 1872.

**AVISOS.**—A precios convencionales.—El pago será  
anticipado.

**COMUNICADOS.**—A precios convencionales.  
Los comunicados ó escritos de cualquiera especie que se  
remitan a la redaccion no se devuelven aun cuando no se  
publiquen.

AÑO II.

## MISTERIOS!

«Grandes y graves son los apuros y sinsabores que está sufriendo en estos dias el señor presidente del Consejo de ministros, apuros y sinsabores que le privan del sueño, y que le contristan hasta un extremo tan lastimoso, que apenas pueda dedicarse al despacho de los asuntos más urgentes y trascendentales.»

Palabras son estas de un radical, que nosotros no queremos tomar á broma, sino en serio y muy en serio, por lo mismo que en esas palabras va envuelto el porvenir de nuestra desventurada patria.

Al presidente del Consejo de ministros desvelan y contristan profundamente el recuerdo de los acontecimientos que han pasado, el espectáculo que ofrecen á su vista los presentes, y los que han de surgir en el futuro, como consecuencia de nuestra situacion actual.

A ser esto cierto, que indudablemente lo será, porque no supone al Sr. Ruiz Zorrilla destituido de todo sentimiento noble y generoso, no comprendemos cómo la prensa oficiosa que recibe las inspiraciones del Júpiter de la situacion; pretenda engañarse y engañar al país, diciendo uno y otro dia que todo marcha bien; que vivimos en una paz octaviana y que el Gobierno tiene tan inmenso prestigio é inspira tal confianza, que el Sr. Ruiz Gomez está acosado por las proporciones de los banqueros, para traernos raudales de oro y plata á las arcas del Tesoro.

«¿Quién dice, pues, verdad? ¿La prensa? ¿Los amigos del Sr. Ruiz Zorrilla? ¿La afliccion mal comprimida que deja adivinar el contristado semblante del presidente del Consejo? ¿La opinion pública, que se preocupa de todos esos hechos, y en especial de esas angustias?»

«Misterios, tristísimos y negros misterios de la situacion cimbro-radical!»

Es preciso que los ministeriales no se hagan ilusiones; es preciso que piensen y piensen mucho en su presente y en su porvenir; y si piensan y si estiman su honra y su bienestar, verán que la amargura del Sr. Ruiz Zorrilla reconoce por causa el mal estado en que nos encontramos, y la imposibilidad en que se ve de hacer administracion y de hacer gobierno.

Pesa y pesa hoy muchísimo al Sr. Ruiz Zorrilla haber roto la antigua conciliacion; haberse visto obligado á formar en la vanguardia de la coalicion cimbro-radical-federal-carlo-alfonsina; haber escrito; cartas á los prohombres del federalismo; haber vuelto de Tablada por exigencias de D. Nicolás; haber creído en su loco orgullo que arrastraba tras sí al país, y que el país en masa se radicalizaba en el instante que empuñara las riendas del Estado; haber disuelto las Cortes y haber convocado otras nuevas rasgando la Constitucion; haber dado entrada franca en el ministerio de la Gobernacion á los federales que hoy le mandan y se le imponen como dueños de la situacion; pésale haber violado las leyes orgánicas y haber repuesto y quitado diputaciones y ayuntamientos; haber hecho la *razzia* de empleados, y colocado en su lugar á tanta gente inepta y poco moral que desacredita su Gobierno; y pésale, en fin, haberse confiado tanto de la cimbrería y creído á su ninfa Egeria hasta el extremo de verse obligado á romper con su buen amigo el Sr. Montero Rios, que más cuerdo que él, no quiere lanzarse ya en nuevas aventuras, disponiéndose á salir del Gabinete á las primeras de cambio para no ser víctima de la deshonra que amenaza al ministerio, ni menos víctima de las masas populacheras que hoy les van volviendo la espalda, para concurrir al nuevo festin revolucionario que preparan los federigrafos á vista, ciencia y paciencia del Sr. Ruiz Zorrilla, sin que este pueda manifestar ni la más débil queja, sin oír de aquellos que le dicen: «Vd. no es aquí más que el ejecutor de nuestros proyectos, y á cambio de ese servicio le hemos dado á Vd. nuestra benevolencia que es la sola fuerza que tiene para mal gobernar el país en este pequeño interregno parlamentario, que despues nosotros nos encargaremos de la cosa pública.»

Todo esto pesa al Sr. Ruiz Zorrilla, y estos y otros aún mas graves son y deben ser los misterios, los tristísimos y negros misterios de la situacion cimbro-radical!

Pero el Sr. Ruiz Zorrilla, sino fué antes todo lo discreto, serio y hábil que debe ser un hombre de Estado, hoy pretende parecerlo, y pasa los dias y las noches confundiéndose con su habildosísimo subsecretario, haciendo cómputos y arreglando candidaturas, y si bien los constitucionales obrando con decencia, con dignidad y con patriotismo, no han puesto al Gobierno en un grave conflicto con otra coalicion tan monstruosa y tan inmoral cual la de antaño, sin embargo, los cómputos, los cálculos y las cábalas son inútiles, porque el presidente del Consejo de ministros se encuentra con que los federales tienen candidatos para todos los distritos y candidatos naturales, mientras que los cimbro-radicales solo cuentan con gente toda

cuñera, gente lázara y de pacoilla, que no teniendo ni influencia, ni nombre, ni historia, ni prestigio, habrán de sucumbir desdichadamente en la contienda electoral.

Como es lógico, estos misterios y otros aún más graves, cuales deben ser el de la bancarota y el de la disolucion del ejército, traen mareado al jefe de pelea, hasta tal punto, que reniega de su estrella y de su vuelta de Tablada y de cuanto puede renegar un hombre que tiene que decir, no como Francisco I, sino por el contrario:

«Todo lo hemos perdido, y perderemos hasta el honor y la vida!»

Y con efecto; todo esto se debe á los misterios que presidieron á la formacion del Gabinete actual, á los misterios á que ha obedecido su política, y á los misterios que le envuelven hoy en medio de la contienda electoral, representados por fantasmas federales, y carlistas y alfonsinos, y por los gritos de los nuevos vándalos que se sienten allá en lontananza y que parecen amenazar cada dia y con más furia á los cartagineses de la revolucion, mientras que por otro lado resuena una voz tremebunda que exclama:

«Misterios y traicion!»

«Ése es vuestro origen, el alimento de vuestra existencia y el verdugo que os ha de dar la muerte merecida!»

«Misterios y traicion!»

«Cartagineses de la revolucion, volved á la nada, de donde no debisteis salir nunca!»

(La Independencia Española).

ALICANTE 17 DE AGOSTO DE 1872.

## ILEGALIDADES COMETIDAS PARA PREPARAR LAS PRÓXIMAS ELECCIONES DE DIPUTADOS.

**Destitucion de los ayuntamientos de Denia, Callosa de Ensarriá y Benidorm.**

**Remocion y cesantías de todos los empleados de la administracion, ya muy entrado el período electoral aunque con fecha sumamente atrasada.**

**Suspension de jueces municipales dentro del indicado período.**

**Separacion y nombramientos de dependientes subalternos despues del 15 de Julio.**

**Suspension de los cinco diputados que componian la comision permanente de la Diputacion de esta provincia, fundada en un acuerdo perfectamente legal que tomaron solo tres de sus individuos, pues los otros dos se hallaban ausentes.**

**Destitucion del Ayuntamiento de Dolores, sustituyéndole por otro sin haber oído previamente á la Comision provincial, como previene la ley.**

**Suspension de los alcaldes de Orihuela, Callosa de Segura, Jijona, Pedreguer, Benidoleig y Gata.**

## INVULNERABLES COMO AQUILES.

Pues ahí verá *La Tertulia*. Apesar de las luminosas razones de su artículo del domingo; apesar de la brillantéz con que demuestra que los partidos fuertes no deben retraerse, con lo cual estamos conformes; nuestros amigos han resuelto por esta vez no ir á los comicios, fundándose en que lo que va á tener lugar no son unas elecciones formales, sino una farsa electoral; y de ahí, que apesar de nuestra conviccion de que el retraimiento es el suicidio, no quieran probar fortuna en una contienda que mas

bien que lucha sería, ha de ser un simulacro grotesco: como si digéramos una fiesta de moros y cristianos.

Es tan notorio que solo á fuerza de arbitrariedades, de atropellos y de violencias materiales, pueden ser vencidos nuestros amigos en este país; han triunfado tantas veces, ya como adictos al gobierno, ya como de oposicion; son tan superiores en número en ocho distritos por lo menos de los diez en que se divide esta provincia, que su abstension, no probaria nunca lo que pretende *La Tertulia*, pues en un país en que todos nos conocemos, nadie puede dudar de la importancia que cada uno tiene.

Nosotros siempre que hemos luchado hemos vencido, aun en esta capital en donde no podemos negar que el partido republicano es muy numeroso; por consiguiente, teniendo probadas nuestras fuerzas, no podemos temer que nadie crea lo que dice el periódico zorrillista, de que hemos debido nuestros triunfos al apoyo oficial, pues probado está que tambien hemos vencido siendo oposicion.

¿Pueden decir otro tanto los radicales? Si no fuese pueril empeñarse en demostrar que ese partido es microscópico; nos bastaria para probarlo, hacer su historia, y consignar que nunca han obtenido sus poquísimos adeptos un triunfo electoral, ni aun estando en plena situacion y contando con el apoyo del gobierno.

¿Pero á qué nos cansamos en demostrar su impotencia? ¿Hoy mismo que se halla al frente del gobierno el Pombay de la fé perdida; hoy que cuentan con un gobernador que destituye ayuntamientos, y que nombra por alto alcaldes, y consiente comisionados de apremio, y echa mano de la guardia civil para que acompañe á empleados públicos, convertidos en autoridades populares por medio de un ordeno y mando; ¿por qué no se atreven los formidables radicales á disputar siquiera, el triunfo á los republicanos de esta capital, dando así una prueba de adhesion á la monarquía?... ¿Por qué para luchar en distritos en donde todavia no hay candidatos de oposicion, tienen que mendigar el apoyo de los polacos, besándole los pies al gran cacique de los ultra-moderados, y solicitar humildemente de los federales no solo que se abstengan, sino que les ayuden con sus huestes?»

¿Por qué, despues de haber suspendido la Comision provincial, y de haber destituido los alcaldes de Orihuela, Callosa de Segura y Jijona, y de tantos y tantos preparativos, todos legales por supuesto, se muestran todavia recelosos, y se les figuran los dedos huéspedes, y no las tienen todas consigo?»

Es claro, sucede todo esto, porque apesar de la desmedida arrogancia que manifiestan, tienen la conciencia de su nulidad, y comprenden, que por grandes que sean las arbitrariedades de que echen mano, si no cuentan con el apoyo de los anti-dinásticos de todos colores, no podrán llevar á los comicios en donde presentarán candidatos, ni un centenar de votos; pues ellos y todos saben perfectamente, que no existen radicales en nuestra provincia.

Fácil nos sería, en tal concepto, augurar el resultado que han de tener las próximas elecciones, apesar de que con motivo de la abstension de nuestros amigos nos hemos ocupado poquísimos de ellas; pero nuestra excesiva modestia nos lo impide y además, no queremos dar un mal rato á *La Tertulia* que, sin duda contando con la vara mágica del Sr. Lezama, espera que se reproduzca en nuestro país el milagro del pan y los peces, y abraja risueñas esperanzas que no queremos desvanecer.

Pero tenga por cierto el periódico de los directores, que si nuestros amigos, en vista del artículo que publicó el domingo, depusiesen su modestia, lo cual podria suceder muy bien, habian de dar

malísimos ratos á los radicales, en mas de cuatro y en mas de seis distritos.

No sería malo, que despues de haber echado la casa por la ventana, esto es, despues de haber rasgado las leyes, y hollado sagrados derechos, y de haber hecho buenos los tiempos de Gonzalez Brabo, se encontrasen los radicales alicantinos con que no podian apuntalar la Torre de Babel en que se encastilla el colono de Tablada, ni siquiera con cuatro malos diputados de su color.

Pero esto no puede ser, ni debe tomarlo por lo serio *La Tertulia*. ¿Cómo es posible que contando con los señores Fernandez, Lezama y Thous, y teniendo en la Comision provincial á los republicanos Gisbert, é Ivars (D. Vicente), no lleven los radicales lo menos nueve diputados, como hicieron los conservadores, apesar de que tuvieron que luchar con la formidable cuádruple alianza de marras?»

Ya sabemos nosotros que los zorrillistas, apesar de su escasísimo número son invencibles, pues usan armas que han sacado del arsenal de Calomarde, y con las cuales son invulnerables como Aquiles.

Pero cuidado con el talon.

A continuacion publicamos la esposicion que la Comision permanente de la Diputacion de esta provincia, destituida arbitrariamente, eleva al Gobierno de S. M. pidiendo su reposicion; sin perjuicio de otros recursos que el cuerpo provincial tiene entablados para exigir la responsabilidad á quien corresponda:

«Excmo. señor:

Los que abajo suscriben, Diputados provinciales de Alicante, individuos de su Comision permanente; en vista de la Real orden de 30 de Julio último en que se les declara suspensos de sus cargos, á V. E. respetuosamente exponen: que son tantas las infracciones de Ley de que adolece la Real orden espresada, y tantas las razones que evidencian la injusticia que esta gravísima disposicion encierra, que los esponentes no dudan ni un momento que, conocida por V. E. la verdad de estos asertos, se servirá alzar la suspension de que se trata, despues de haber oído el siempre respetable parecer del Consejo de Estado.

Fúndase única y exclusivamente la Real orden de 30 de Julio, en los dos hechos siguientes: 1.º en que la Comision permanente no anunció en el *Boletín oficial* el dia y la hora en que debia celebrar sesion para revisar un acuerdo del Ayuntamiento de Denia, sobre inclusion de ciertos individuos en las listas electorales para las elecciones municipales que debian tener lugar en dicha ciudad, en el corriente Agosto; y 2.º en que el acuerdo que tomó dicha Comision no fué comunicado á los interesados, los cuales no pudieron por ello hacer uso del derecho de apelacion para ante la Audiencia del Territorio.

Pues bien, Excmo. señor, para poner de manifiesto de una vez y sin ningun género de duda lo impropcedente y lo ilegal de la Real orden que nos ocupa, bastaria que los esponentes recordasen que, segun dispone terminantemente el artículo 93 de la Ley Orgánica Provincial, las Comisiones permanentes no pueden ser suspendidas si no cuando cometan estralimitacion grave con carácter político, ó cuando desobedecan, tambien gravemente, pero despues de haber sido apercibidas y multadas; casos en los que no están comprendidos ninguno de los dos hechos que sirven de aparente fundamento á la Real orden de 30 de Julio.

Pero apesar de ello, deben los que exponen demostrar al propio tiempo, que no es cierto que la Comision permanente tuviese el deber de anunciar en el *Boletín oficial* de la provincia el dia y la hora en que habia de celebrar Sesion para revisar el dicho acuerdo del Ayuntamiento de Denia, sobre inclusion de ciertos individuos en las listas electorales. En efecto, el artículo 66 de la Ley provincial establece, que al resolver la permanente sobre expedientes de elecciones, lo debe verificar en la forma que la Ley electoral determina; y siendo así que esta Ley no prescribe el anuncio en el *Boletín*, evidente es que la Comision, no solo no debia, sino que no podia sin faltar á lo prescrito en dicha disposicion legal, publicar en aquel periódico el anuncio de que se trata. Además, fijándose á la permanente, como se le fija un plazo determinado para resolver las reclamaciones sobre elecciones, y estando en su derecho los inte-

rosados para reclamar ante ella hasta el mismo día en que espire aquel plazo, pudiendo por lo tanto tener lugar en un mismo día la reclamación y el acuerdo, es evidente que en la mayor parte de los casos habría imposibilidad material de publicar en tiempo oportuno en el *Boletín* de la provincia, el anuncio á que se refiere la Real orden que nos ocupa.

Pero hay más. Excmo. señor, supongamos que el art. 64 de la ley provincial fuese también aplicable á los expedientes sobre elecciones; supongamos que la ley electoral dispusiese terminantemente que en el caso que nos ocupa se publicase en el *Boletín* el anuncio de que se trata; supongamos, en fin, que el Sr. Gobernador no hubiese aceptado y confirmado con anterioridad la práctica observada por la Comisión provincial como la tenía aceptada y confirmada; ¿qué podía proceder en tal caso? ¿qué podía haber hecho el Sr. Gobernador al comunicarle la Permanente su acuerdo, y al notar la omisión de aquel anuncio en el periódico oficial? A lo más lo que procedía, lo que podía haber hecho el Gobernador civil, es haber apercibido á la Permanente á que llenara este trámite, pero jamás podía suspender el espresado acuerdo, como de hecho lo suspendió, pues según el art. 50 de la ley provincial nunca puede ser suspendida la ejecución de los acuerdos dictados en asuntos de la exclusiva competencia de la Comisión permanente, aun cuando en ellos y en la forma se infrinja alguna de las disposiciones de esta ley ó otras especiales. Y esto sucede porque en semejante caso de infracción de ley el mismo interesado es quien puede utilizar los recursos que crea le corresponden, según el párrafo 2.º de la citada disposición; recurso que los reclamantes de Denia nunca hubieran podido utilizar, caso de infracción, porque el Sr. Gobernador fallando á lo prevenido no comunicó al alcalde de Denia el acuerdo de la Permanente, por el que negó la inclusión de los reclamantes en las listas electorales.

Y supongamos, Excmo. señor, partamos de la hipótesis de que el Sr. Gobernador tuviera derecho no solo para apercibir á la Permanente por haber omitido el anuncio en el *Boletín Oficial*, si no que tuviera derecho hasta para suspender su acuerdo; partamos de semejante hipótesis, y preguntémosle ¿podía el gobierno suspender á la Comisión provincial por haber cometido aquella omisión? no; porque una cosa es la suspensión de los acuerdos de la Permanente, y otra cosa es la suspensión de la misma Permanente. El gobernador pudo acaso tener derecho (que lo negamos) para suspender el acuerdo de la Comisión, como de hecho lo suspendió, aunque nada dijo á ésta; pero el gobierno jamás ha tenido derecho para suspender á la Permanente, porque ésta, como antes hemos indicado, tan solo puede ser suspendida en los casos de estralimitación y desobediencia grave, con carácter político la primera, y precedida de apercibimiento y multa á la segunda; y la Comisión provincial de Alicante no se ha estralimitado grave ni levemente de sus atribuciones, no ha desobedecido grave ni levemente á las autoridades.

Segundo hecho, en que se funda la real orden suspendiendo á la Comisión: «que el acuerdo que tomó la Permanente no fué comunicado á los interesados, los cuales no pudieron por ello hacer uso del derecho de apelación para ante la Audiencia del territorio.»

Pero preguntamos, Excmo. señor, ¿quién debió comunicar el acuerdo de la Comisión provincial? indudablemente que el gobernador, porque el párrafo 2.º del art. 9.º de la ley provincial dice testualmente que á la dicha autoridad correspondo, como jefe superior de la Administración, el comunicar y ejecutar los acuerdos de la Diputación y Comisión, cuidando de su puntual y exacto cumplimiento. Luego si la Comisión permanente debía limitarse á tomar el acuerdo y pasarlo al Gobernador, que es lo que hizo; si la Comisión permanente no podía comunicar ese acuerdo al alcalde de Denia, para que éste lo comunicara á los interesados; si el Gobernador era únicamente quien debía y quien podía pasar esa comunicación al espresado alcalde; y no lo hizo; ¿qué responsabilidad puede alcanzar á la Comisión provincial? ¿quién ha faltado á la ley en ese caso? ¿quién es el culpable de que los reclamantes de Denia no pudiesen hacer uso de sus derechos de apelación para ante la Audiencia del territorio? Claro es que á la Comisión provincial ninguna responsabilidad pueda alcanzarse de no haber hecho lo que no debía hacer; claro es que quien ha faltado á la ley ha sido el Gobernador; y claro es, en fin, que éste solamente es el culpable del perjuicio ocasionado á los reclamantes de quienes se trata.

Pero concedamos también, y es ya demasiado conceder, Excmo. señor, concedamos también que la Comisión provincial debió comunicar su acuerdo al Alcalde de Denia, y que no lo comunicó; ¿sería esto motivo suficiente, sería esta causa legítima, para suspender á la Permanente? De ninguna manera, porque esa omisión no constituye tampoco ninguno de los casos que según el art. 93 de la ley provincial son los únicos por los que aquella puede ser suspendida, como tantas veces hemos dicho y repetido, puesto que de esta consideración es de donde principalmente se desprende todo lo que de injusto y de ilegal contiene la Real orden de 30 de Julio.

Pero no solo, Excmo. señor, adolece esa Real orden del defecto de estar basada en hechos que no son los marcados por el derecho como suficientes para la suspensión de las Comisiones provinciales, sino que adolece también del defecto de haberse dictado sin audiencia del Consejo de Estado; por que si bien establece el párrafo 2.º del art. 93 de la Ley provincial que en casos de urgencia puede el Gobierno resolver sin oír

el autorizado dictamen de aquel Cuerpo, evidentemente á todas luces es que en nuestro caso no existía esa urgencia á que el legislador se refiere. Y en efecto, Excmo. señor, ¿cómo calificar de urgente el suspender á una Comisión provincial por el hecho de haber dejado de anunciar en el *Boletín oficial* el día y la hora en que debía celebrarse sesión para resolver sobre ciertas reclamaciones en un expediente electoral? Esta consideración basta para demostrar que no es esta urgencia la que la ley exige para suspender una importante Corporación, hija del sufragio universal y representante de los intereses de la provincia, sino que se refiere claramente á circunstancias gravísimas, á momentos solemnes en que el orden público está amenazado y justificada por lo tanto una medida de tal importancia y de tanta trascendencia.

Una consideración para concluir, Excmo. señor. El pensamiento que precedió á la redacción de la ley electoral lo mismo que á la redacción de las leyes municipal y provincial, fué indudablemente el asegurar la libertad, la autonomía del individuo, del municipio y de la provincia; fué alejar en cuanto fuese posible la acción del poder central, evitando que usurpase atribuciones que se creyó que no le correspondían; fué, en una palabra, procurar el Gobierno del país por el país mismo. Este pensamiento es el que anima, es el que vivifica todas las Leyes dictadas después de la Revolución de Setiembre, desde la Constitución de 1869 hasta la Ley electoral, desde las Leyes Municipal y provincial, hasta la institución del Jurado.

Así es que la ley electoral, que establece el sufragio universal, prescribe que todas las operaciones electorales sean ejecutadas y sean fiscalizadas (perdónesenos la frase) y sean juzgadas por los mismos electores ó por las mismas corporaciones que á su vez son ya producto del sufragio universal. Dáse intervención al poder judicial, esto en último término y como garantía del derecho; pero jamás se da intervención al poder ejecutivo porque se supone que este carece de la imparcialidad necesaria, pues que en realidad es juez y parte en las contiendas en que va á resolverse sobre la gobernación del país.

En las elecciones de Concejales, todas las operaciones se hacen por el Ayuntamiento que es la representación de todos los electores que forman el Distrito municipal, y esos mismos electores reclaman ante el mismo Ayuntamiento, si este infringe la ley electoral, con recurso de apelación á la Comisión permanente, hija también del sufragio, y en último término á la Audiencia del Territorio, que como tribunal de justicia es, como antes hemos dicho, la garantía del derecho de todos.

Por eso los electores de Denia, ó sea los que se creían con derecho á serlo, acudieron primero al Ayuntamiento de dicha población, para que se les incluyese en las listas para las elecciones municipales; y contra el acuerdo de dicho Ayuntamiento acudieron á la Comisión provincial; por eso contra el acuerdo de la Comisión provincial tenían el derecho de alzada para ante la Audiencia, el que no pudieron ejercitar por que el Gobernador no les comunicó la resolución de la permanente; y por eso el mismo Gobernador, al suspender de hecho el acuerdo de la Comisión provincial, y el Gobierno al suspender á esta Comisión, no solo han infringido las disposiciones antes citadas de las leyes electoral y provincial, sino que han desconocido en su mismo origen el pensamiento generador de aquellas leyes y minado en sus propios cimientos la obra revolucionaria.

Y siendo V. E. Excmo. Sr., el que se ha presentado como el más firme apoyo de esas leyes, y como el más firme mantenedor de los principios revolucionarios en ellas encarnados, los que abajo suscriben con fundamento esperan, y

A V. E. suplican, que oyendo el parecer del Consejo de Estado, al que se servirá pasar este recurso, alee la suspensión de la Comisión provincial decretada por la Real orden de 30 de Julio, lo que será procedente y justo.

Alicante 16 de Agosto de 1872.—Excelentísimo Sr.—Luis Campos.—José Maseres.—Francisco de Paula Ors.—Antonio Corona.—Miguel Amat.

Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación.

En nuestro número del domingo nos ocupamos del Ayuntamiento de Dolores, aunque de bien distinta manera que lo hizo *La Tertulia* en el mismo día.

No se canse el colega radical; de su mismo relato se desprende, que el Ayuntamiento repuesto por el Sr. Lezama, había ya nombrado un alcalde, usando de sus atribuciones, cuando se presentó á tomar posesión de dicho cargo, el administrador de la Estafeta de aquella villa; no sabemos con qué autoridad.

El público deducirá positivamente, de la relación que hace la misma *Tertulia*, que el hecho se reduce á que los radicales necesitan en Dolores un Alcalde adicto, y que tratan de imponerlo á todo trance; lo cual conseguirán, seguramente, por la suprema razón de la fuerza.

Pero si alguna duda pudiese caber todavía de la manera anómala, arbitraria y violenta con que se está procediendo respecto á dicha municipalidad, vendría á desvanecerla, el siguiente sencillo y verídico relato de lo que ha ocur-

rido, que sin duda merecerá más crédito, entre los imparciales, que la metafísica relación de *La Tertulia*.

Sr. Director de EL CONSTITUCIONAL.

Antes de que lleguen á V. adulteradas las noticias de lo ocurrido en esta villa, en la noche del 11 de los corrientes, y con objeto de que V. no tenga que hacer rectificaciones en el periódico que tan dignamente inspira, le dirijo las siguientes líneas, como única verdad, de la que me declaro responsable, como primer galán en la comedia que se representa.

Hacia ya sobre 15 días que recibí la primera comunicación del señor Gobernador para dar posesión al Ayuntamiento elegido en el año 69. Entre dicha superior autoridad y mi humilde persona, como Alcalde popular legal de esta villa, mediaron otras tres comunicaciones, suplicándole resolviera las dudas que para la entrega de posesión se me ocurrían. A mis comunicaciones, en vez de resolver mis dificultades, se contestaba por el Sr. Gobernador, «de V. la posesión, ó si no, le impongo la multa del máximo, por desobediencia.» en su última de 10 de los corrientes, me decía que al inmediato día diese posesión al Ayuntamiento del citado año, amenazándome que de no hacerlo, se procedería contra mí á lo que hubiera lugar. En su consecuencia, mandé citar al nuevo Ayuntamiento, para darle posesión por la voluntad del señor Gobernador; llegué á la Sala Capitular con este objeto, y la encuentro ocupada por cuatro parejas de la Guardia civil. Mi estrañeza puede V. considerarla, señor Director, sabiendo que en esta villa no había un solo Guardia. Pero aun fué mayor, al preguntar con el bastón de mando en la mano, ¿qué hace aquí esta fuerza? ¿Cómo se encuentra aquí sin haberse presentado? Entonces se adelantó el Jefe de los Guardias, hombre por cierto muy atento y muy político, y me dijo: «Tengo el sentimiento de no reconocer á V. por Alcalde, y si á D. Manuel Rodríguez, que se halla aquí presente.» A seguida comprendí el golpe de Estado, pero quise defenderme hasta la última trincherita, escudándome en la Ley Municipal, y su art. 48. Entregué la posesión entre bayonetas, no á don Manuel Rodríguez, sino al Ayuntamiento que se me mandaba reponer. Esto irritó al señor Administrador de Correos, D. Manuel Rodríguez, y me presentó otro oficio del Gobernador, mandándome le entregase la posesión, para hacerlo al Ayuntamiento.

No quise someterme, conociendo que la entrega de mi mando era la entrega al partido moderado, en cuya situación nos hallamos hoy aquí. Para esta villa ya ha venido el príncipe Alfonso con todos sus secuaces. Dichos ustedes, señor Director, que ahí se hallan en una situación republicana, á cuyo partido y sus ideas pertenezco hace 35 años.

De V. affmo. S. S.

Vicente Llopis.

P. D. Después han ocurrido cosas aun más curiosas, que sabrán mañana.

Segun nos escriben de Elche, la fiesta de la Virgen ha estado este año animadísima. Presidía la procesion el señor Gobernador civil de la provincia, y entre los mas allegados á la soca (término local), alumbraba á la imagen, con un cirio de tres libras, el Sr. Poveda, otro de los candidatos de aquel distrito: vestía, por supuesto, como las demás personas notables, de rigurosa etiqueta y calzaba guante blanco. Escusado es decir que su fisonomía revelaba el mas religioso fervor; pero como vivimos en un siglo esencialmente escéptico, no faltaron algunos electores, que al ver pasar al candidato radical, murmuraron *eres turco y no te creo*, y aun hubo otros que digeron para su sayo; está visto, en todas partes quemar cirios.

De modo que el viaje á Elche y la asistencia á la procesion, cuyo principal objeto tanto se transparenta, no ha dado todo el resultado que se deseaba; pero algun incauto habrá tragado el místico anzuelo.

*La Tertulia* dice que se ha echado mano del Sr. Thous, para diputado provincial, en prueba de imparcialidad.

Son muy imparciales los radicales, cuando necesitan que los apoyen los polacos. ¿Pero en qué habrá consistido que al tenerse que elegir ocho diputados entre mas de doscientos, solo se han encontrado radicales, alfonsinos y republicanos? Eso debe ser por que la imparcialidad zorrillista, solo reza con los antidinásticos, y no alcanza á los constitucionales. Entendido.

También dice el órgano zorrillista ultra-liberal, que los periódicos mas importantes hacen justicia al gobierno, y en prueba de su aserto copia un párrafo de *La Política*.

Está visto, para *La Tertulia* la imparcialidad se limita á halagar á los borbónicos y á los federales, y la importancia de los periódicos consiste en ser antidinásticos.

¿Qué amigos buscas, Benito!

¿Pero de qué nos estrañamos? Los liberales radicales, para sostenerse un día mas en el presupuesto, son capaces de agarrarse á un clavo ardiendo!...

Y siguen las suspensiones. El Juez de primera instancia de Denia, ha suspendido á los alcaldes de Pedreguer y de Benidoleig, por desobediencia grave cometida por dichos funcionarios contra la autoridad del Excmo. Sr. Presidente de la Comisión provincial. Pronto empiezan á desobedecer los alcaldes, la autoridad del Presidente de la Comisión de Real orden. ¿Pero qué tendrá el distrito electoral del radicalísimo Sr. Fernandez, que ya van destituidos en él nada menos que seis alcaldes?

Se conoce que para salir diputado el ex-amigo del general Dulce, necesita que se cumpla la ley con mucha severidad. Ya se vé, como que los radicales son esclavos de la legalidad y la justicia.

No es cierto, (estilo de *La Correspondencia*), que D. José Bas haya asistido como diputado provincial á las sesiones de dicha corporación, después de haber optado por el cargo de Diputado á Cortes.

No es cierto, que dicho Sr. Bas haya tomado parte en los acuerdos del mencionado Cuerpo provincial, desde el día en que tomó asiento en el Congreso.

No es cierto, en fin, lo que en contrario ha dicho *La Tertulia*, mal informada, sin duda, pues sabido es que la pureza de ese periódico no le permite cometer á sabiendas inexactitudes de tanta monta, y que con tanta facilidad pueden ser desvanecidas.

¿Con qué es cierto que hay falta de seguridad en todos los pueblos de la provincia, carísima y sabionda *Tertulia*? ¿Con qué los caminos á están merced de cualquier bandido? ¿Y nosotros que creímos que era una verdad aquello de la seguridad de la propiedad y del individuo de que todos los días nos viene hablando *El Eco de Ambos Directores*!

¿Y nosotros que creíamos que cuando se destinaba la guardia civil á destituir ayuntamientos, era por tenerla entretenida en algo; puesto que *todo estaba asegurado* excepto la eleccion del distrito de Dolores.

Pero cuando el periódico radical lo dice, sus razones tendrá para ello; puesto que nos consta que su doble Director ha hecho ahora un viageito por esos caminos tan asegurados antes y tan mal seguros hoy, en busca de aires electorales.

Nada, nada *Tertulia* de mi alma, haced porque la guardia civil vaya á vigilar las carreteras y no la entretengais en ocupaciones impropias de su instituto, ahora que desde que mandan los radicales vivimos sujetos á la mas feroz de las anarquias. A la mas feroz, por mas que este calificativo no sea del agrado de *La Tertulia*.

Ya sabíamos nosotros, y eso nos llena de satisfaccion, que no sería del agrado de los periódicos cimbro-polaco-federales de esta capital, el artículo que *EL CONSTITUCIONAL* publicó el miércoles. Desgracia y no poca hubiera sido el que nuestros escritos fueran del agrado de nuestros cofrades por aquello de «*Si el nécio aplaude peor.*» Perdonen los colegas si les imitamos haciendo esta clase de citas.

Lo que hay es que á *La Tertulia* de Alicante, solo le gusta el estilo de su tocaya *La Tertulia* de Madrid; y nosotros que por complacer al director de aquella, somos capaces de todo, insertamos á continuación y para recreo y solaz del mismo, el siguiente suelto escrito de mano maestra por el periódico radical de la corte:

«*El Clamor Público* dedica cinco columnas á demostrar la consecuencia del Sr. Corradi.

La verdad es, que no haría falta perder tanta letra y tanto papel en esa demostración si el convencimiento de la consecuencia inconsecuencia del Sr. Corradi no estuviera perfectamente arraigada en todos los espíritus.

Aunque *El Clamor* dedique á tan estéril tema dos ó tres números enteros, no hará cambiar la opinion pública, ni que se olviden las veleidades de su patrono desde que fué hecho senador y cruzado, y sobre todo, desde que proyectó en 1869 el viaje á Lisboa. De esto último, *El Eco de Ambos Corradis* de Lóndres, podría, si quisiese, que no querrá, dar noticias muy exactas y curiosas, y en su falta, posible será que nosotros las vayamos dando. Hay en el mundo muchas antesalas, muchos modos de recorrerlas para los que son tan aficionados á ello como los senadores progresistas nombrados por Narvaez.

Hay cosas que son propias del carácter, y los

ballarinas, por ejemplo, tienen siempre afición al equilibrio inestable y al relumbrón.»

¿Es este el estilo que agrada al Eco de Ambos Directores vulgo Tertulia de Alicante?

Pues aquí también hay nombres que cualquier incauto de los que á puño cerrado creen en el patriotismo de los hombres de La Tertulia, creará que rambian de verse juntos; y sin embargo, nada más natural que al lado de Corradi ver escritas las palabras Narvaez ó inconsecuencia.

A nosotros no nos gusta entrar en el resbaladizo terreno de las personalidades; y si hoy lo hacemos publicando este suelto de La Tertulia de Madrid, es solamente para entretener al Director doble del hastio que nuestros artículos le causan.

Segun cartas del distrito de Dolores que tenemos á la vista, el candidato ministerial Sr. Fajardo, recorre aquellos pueblos acompañado de la Guardia civil y de escopeteros con licencias expedidas ad-hoc por el señor Gobernador de la provincia. ¿Y qué dirá El Imparcial á todo esto? También nos dicen que los oficios suspendiendo á los Alcaldes de Callosa van firmados por el Secretario del Gobierno Sr. Alvarez. Lo comprendemos; el Sr. Lezama es un buen servidor de la camarilla radical, pero debe fijarse algo en la suerte que le puede caer á un funcionario que atropella las leyes penales en pleno periodo electoral, y es evidente que la suspensión de los Alcaldes, bajo el pretexto de que se ha echado mano, es la mas flagrante infracción del artículo 771 de la ley electoral, párrafo 3.º

No es extraño que el Sr. Lezama, sometido ya, como lo estará sin duda á estas horas, á la acción de los tribunales, por la suspensión de la permanente, no quiera dejar otras puertas abiertas que, en un cambio acaso no lejano de política, le podía costar caro, debiendo estar persuadido que no irían los radicales de Alicante á sacarle de apuros. En cuanto al Sr. Alvarez, nada nos estraña, pues todo el mundo sabe que es el rey... de los radicales.

La diputación de Murcia, en una reunion á la que sólo asistieron diez y siete diputados, nombró por once votos, la nueva Comisión provincial.

Como para el Sr. Fernandez, D. Lorenzo, no hay precauciones que basten; pues escarmentadillo de haber aflojado inútilmente los cordones de su repleta bolsa, en la última campaña electoral, no quiere esponderse en la próxima á igual perenne; no contento con que se suspendiese en 25 de Abril último al alcalde primero de Gata, que al parecer le hacia sombra, ha conseguido también, no sabemos con qué pretexto, que se suspenda en 11 del actual, al alcalde segundo de aquella villa, que tampoco ofrece muchas garantías al candidato radical.

Nada tenemos que añadir acerca de tales hechos, pues ya hemos dicho y han dicho tanto y tanto todos los periódicos acerca de la pureza electoral de los radicales, que consideramos inútil estendernos en nuevos comentarios. Para prueba de

que las elecciones se preparan por los ministeriales sin violencias ni coacciones de ningun género, nos bastará ir consignando hechos, conforme vayan sucediendo.

Hablando La Igualdad de la dinastía de los Fernandez, que modestamente aspira á formar una mayoría parlamentaria de individuos de su radical estirpe, dice entre otras cosas:

«Por de pronto, dicha familia (la de Fernandez) se ha adjudicado tres distritos en la provincia de Alicante, sin perjuicio de los que obtengan en los demás otros Fernandez, correspondientes á la misma prosapia ó pertenecientes al mismo árbol genealógico.

Por Denia se presenta candidato ministerial el Sr. Fernandez, padre.

Por Pego, al Sr. Fernandez, hijo.

Y por Villajoyosa otro hijo del mismo Fernandez.

Se anuncia también la presentación por otros distritos del joven Sr. Fernandez, nieto, y del Sr. Fernandez, sobrino.

Ni la familia de las encurbitáceas que se parece á la familia de los Fernandez del radicalismo.»

Este Fernandez es D. Lorenzo ó don Liborio, como le llama La Tertulia, antiguo amigo del general Dulce.

Por el Gobierno de la provincia de Alicante se publicó ayer en Boletín extraordinario la siguiente circular núm. 228:

«Por el Sr. Comandante general de esta provincia se me ha comunicado el telegrama siguiente:

«Autorizado por el Gobierno de S. M., queda levantado el estado de guerra en que se halla esa provincia Las Autoridades civiles volverán desde luego al libre ejercicio de sus atribuciones.»

Lo que he determinado se publique en este Boletín extraordinario para conocimiento de todos los habitantes de esta provincia.»

Alicante 15 de Agosto de 1872.—El Gobernador, Eladio Lezama.

Alla vá otro disparate hijo de la feroz anarquía.

Dice La Paz de Murcia del día 14:

«En el camino de Monteagudo, próximo á la casilla del primer peon caminero, se entraron ayer en unas tierras unos cabreros, y porque el labrador les amonestó para que sacaran las cabras de las hortalizas, á las voces de «hoy mandamos nosotros» aporrearon á dicho labrador, el cual está muy mal herido en el hospital de S. Juan de Dios.»

Ven nuestros cofrades de Alicante, como hacemos bien en preguntar en aquel artículo que tampoco les gustó, ¿Quién manda aquí?

En una correspondencia que fechada en Madrid publica el Diario Mercantil de Málaga, encontramos los siguientes párrafos que por lo interesantes trasladamos á nuestras columnas:

«El ministerio radical, que juró en manos del rey era el primer obligado en su favor, y el que debía hacer con su política algo, ya vé el país qué bien se halla con la benevolencia de los republicanos, y cómo los prefiere á los monárquicos liberales.

El ejército, que es una garantía, lo van desorganizando, licenciando á los soldados cumplidos, sin que otros ocupen sus puestos, satisfaciendo los deseos de los republicanos.

No se concibe lo que están haciendo los radicales. Desde algun tiempo, casi todos los días la Gaceta nos da á conocer la creación de nuevos generales, y los soldados disminuyen, sin que se plantee procedimiento alguno para que tengamos ejército. Esto lo vemos, y no se concibe.

Por todo proyecto, solo se anuncia la creación de unos batallones compuestos de dos peones camineros, barqueros, monteros, cadeneros y picaporteros de carreteras, para que á las órdenes de oficiales del ejército, cuiden de las propiedades.

Esto es completo plagio, pero con peores elementos, de la guardería rural hecha por Narvaez en 1867, y que los revolucionarios disolvieron.

Toda la iniciativa de los radicales se reduce, por ahora, á crear nobles, y los democráticos ciudadanos del radicalismo desean verse convertidos en condes y marqueses.

Ya se conoce la primera tanda que se fabricó, y ahora se prepara otra.»

GACETILLAS.

**Acto solemne.**—El jueves hubo recepción oficial en el Gobierno civil de la provincia, con objeto de solemnizar el cumple años de Su Majestad doña María Victoria. Se nos ha asegurado que las comunicaciones pasadas al efecto por el Sr. Secretario del Gobierno D. José Alvarez de Coñias y Gamiz, es un documento notable, á cuyo margen se lee, se suplica la puntual asistencia.

Esto nos recuerda las esquelas mortuorias, á cuyo pie se pone, se suplica el coche.

**Lo mismo día.**—El gacetillero no estraña el nombramiento del Sr. Thous, para diputado provincial. Los que fueron del brazo de los carlistas en las últimas elecciones bien pueden ir á cualquier parte, con el cacique moderado de la Marina.

Así como así no deja de ser un progreso.

**¡Ezaboriol!**—A La Tertulia no le ha hecho gracia, el artículo de fondo publicado en nuestro número del miércoles.

Lo sentimos de todas veras, por que eso nos prueba que le ha gustado alguno de los anteriores.

Nosotros no podremos decir otro tanto respecto á los del colega.

**A remolque.**—Dicen de Bilbao, que para hacer mas solemne la entrada en Gijón del Rey Amadeo, debía bajar la regia comitiva por la vía hasta Olavería á tomar los remolcadores. ¡El Rey remolcado por el gobierno radical!!!

**Divino.**—Reseñando un periódico radical de Cartagena una corrida de toros, ha dicho: «No se sabía que admirar mas, si los bichos ó el señor gobernador.»

¡Oh adulación radical, y qué rara eres!

**¡Qué bochorno!**—Llevamos tres días de chicharra innagantable. ¡Qué calor, Dios Eterno! Y creamos que para la bajada del Angel, segun dicho tradicional, refrescaría el tiempo. El Angel ha bajado, sí, pero llevaba en la mano la espada de S. Elias.

Y á propósito de Angel, se dice que este año ha desempeñado este interesante papel en las fiestas de Elche, un radical muy mono de esta capital, que fué con otros amigos el miércoles á la ciudad de las Palmeras.

**Capítulo de culpas.**—El cieno que se saca de la limpia que se está actualmente verificando en los pozos de Garrigós, se deposita indebidamente en la mina del puente de la Villavieja, lo cual es contrario á la higiene y perjudicial para el olfato.

El agua que contiene el pilon de la fuente del paseo de Mendez-Núñez desaparece como por encanto, privando con ello el imprescindible riego del nuevo arbolado, que morirá abrasado por la falta total de este liquido.

En los jardines de la plaza de la Libertad sucede lo mismo poco mas ó menos.

La cria de cerdos dentro de la población, está prohibida por los bandos de buen gobierno. Sin embargo, en la calle de Calatrava y en la de Bailen, pastan á sus anchas algunos de estos animalitos, sin que nadie se cuide de impedirlo.

En dichas calles vive un Sr. Teniente de Alcalde y algun radical importante. Se continuará.

**¿Y qué?**—Un periódico situacionero de esta capital, llama á El CONSTITUCIONAL organo de los cesantes.

A mucha honra, caro colega. Los cesantes que ha dejado la cimbrería-radical, son todos buenos liberales y El CONSTITUCIONAL ha abogado y abogará siempre por ellos. Si los órganos radicales y algunos federales benévolo se complacen en las cesantías de los hijos de la revolución y aplauden la colocación de los neopolacos, tanto peor para ellos.

SECCION COMERCIAL.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

Buques entrados y despachados hasta las cuatro de la tarde en el día de ayer.

Entrados.

Vapor Covadonga, c. F. Ferrandiz, de Cartagena, con efectos, á Carey.

Goleta Sta. Isabel, c. L. Arnau, de Barcelona, con id. á J. Más.

Místico Valiente, c. A. Sellés, de Cartagena, con atún salado, á A. García.

Laud Salvador, p. J. Calomar, de Ibiza, con carbon, á Guardiola.

Idem Pamela, p. A. Soler, de Felanits, con idem, á la órden.

Idem Estrella Polar, p. J. Soler, de Cartagena, con sal, á N. Más.

Despachados.

Bark Esquiaga, c. J. Dollart, para Cádiz, con lastre.

Vapor Campeador, c. J. Ferrandiz, para Barcelona, con efectos.

Pol. gol. Carmen, c. M. Pages, para Barcelona, con cacao.

Laud Carmen, p. S. Botella, para Santa Pola, con efectos.

Idem S. Juan, p. B. Soler, para Soller, con efectos.

Idem Pamela, p. A. Soler, para Cartagena, con carbon.

SECCION LOCAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

SANTO DE HOY.

S. Liberato a b

ESPECTÁCULO

TEATRO DE VARIEDADES.—Funcion para hoy 17 de Agosto 1872.

El magnifico drama en tres actos y en verso, Los lazos de la familia.

Dando fin, con la divertida pieza, Pepita. Entrada, general 2 rs.

ÚLTIMA HORA.

DESPACHO TELEGRÁFICO.

Servicio particular de El CONSTITUCIONAL.

Madrid 16 Agosto.

Asegúrase que D. Carlos regresará á Ginebra. Su hermano D. Alfonso hallábase en Latour. El Rey visitó la fábrica de Trubia. Hoy ha llegado á Avilés y despues marchará á Galicia.

Bolsa: c. 26-75.

Fabra.

ALICANTE.

Imp. de V. Costa y Comp.," S. Francisco, 21.

CAMBIOS Y PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA, HOY DIA DE LA FECHA.

ARTICULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vn.	OBSERVACIONES.	ARTICULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vn.	OBSERVACIONES.	ARTICULOS.	Peso ó medida.	Precio en reales vn.	OBSERVACIONES.	FECHAS.	PAPEL.	DINERO.
Azúcar bl. sup. firte	50 kilóg.	264 á 266		Bacalao noruego.		á	escaso	Harina Stand. 1.ª y 2.ª				Londres	90 d. f.	48'90
Id. reg. á bueno.		240 á 256	exist.º	Id. francés.		138 á 144		Id. de Vall. 1.ª y 2.ª	50 kilóg.			Paris	8 d. v.	5'17
Id. quebrado sup.		223 á 238		Id. labrador.	50 kilóg.	138 á 144	idem	Id. Zarag. 1.ª y 2.ª		86 á 98		Marsella		5'18
Id. regular.		211 á 215	exist.º	Barrilla pura.	id.	39 á 40	escaso	Id. del país 1.ª y 2.ª		94 á 100		Madrid		1
Id. bajos.		190 á 202	idem	Id. de 2.º con mez.		á	idem	Id. extranjera.		á	p. exit.	Barcelona		1'8 h.
Id. de Península. b.		210 á 222	idem	Id. sosa pura.		á	idem	Higos sec. neg.	50 kilóg.	34 á 36		Reus		3'8 d.
Id. id. queb.º 2.		200 á 202		Cacao car. bueno sup.	1 kilóg.	15 á 17	idem	Id. blancos.		á	idem	Tarragona		3'8
Acetite de Andalucía.	decálitro.	39 á 40	exist.º	Id. Güirias.		11 á 13 1/2	exist.º	Maiz navegado.		á	faltan	Cádiz		3'8
Id. del país.		41 á 43	escaso	Id. Carúpano.		11	falta	Id. del país.	hectólitro	á	pocas	Málaga		7'8
Anis del país.	50 kilóg.	219 á 220	exist.º	Id. Cubano.		71 1/4 á 73 1/4		Pimiento molido.	50 kilóg.	90 á 126	escasa	Sevilla		3'8
Id. de la Mancha.		200 á 202	idem	Id. Gua. segun cl.		71 1/2 á 8	escaso	Id. del país.	id.	400 á 404		Coruña		—
Aguard. caña 20 g.	pipa.	1100 á 1200	falta	Id. Marañoñ.			idem	Petróleo.	lata	38 á 39		Santander		—
Id. espíritu de 35 g.	decálitro.	39 á 40	no hay	Cacao Trinidad.			falta	Id. en barriles.	50 kilóg.	á	falta	Zaragoza.		—
Id. anisado de 20.	id.	35 á 36	calma	Café Puerto-Rico.	50 kilóg.	350 á 358	exist.º	Regalicia del país.	id.	34 á 36	idem	Bilbao.		—
Atun en salmuera.	pipa.	900 á 1000	exist.º	Id. de Cuba.		320 á 330	falta	Id. de la Mancha.	id.	36 á 40	idem	Valencia.		par
Azafran.	1 kilóg.	310 á 360		Id. de Manila.		320 á 322		Sard. de Gal. seg. cl.	id.	70 á 100	idem	Cartagena		1 1/2 d.
Almend. comun en p.	50 kilóg.	240 á 260	exist.º	Canela de Ceilan.	1 kilóg.	30 á 40	exist.º	Id. de Manila.	id.		hay	Murcia.		5'8 d.
Id. costereta.				Id. de Manila.		12 á 14	escasa	Id. de Ayamonte.	id.	á		Alcoy		1 1/2 d.
Id. fina.		350 á 353	falta	Clavo de especia.		5 1/2 á 6	calma	Trigo cand. de la M.	hectólitro	97 á 100		Moneda francesa de 1 á 1 1/8 premio.		
Id. pestañeta.		350 á 358		Cominos del país.	50 kilóg.	260 á 280	falta	Id. jeja.	id.	94 á 96	falta			
Id. mollar blan.	hectólitro	95 á 100		Id. de la Mancha.		220 á 230	no hay	Id. fuerte.	id.	94 á 96	idem			
Id. formigüeta.	id.	75 á 80		Cebada del país.	hectólitro	40 á 42		Id. Alega.	id.	á				
Altramuces seg. cla.	id.	55 á 58		Id. navegada.				Id. mezclilla.	id.	á				
Bcal. ing. de cur.	50 kilóg.	150 á 160	exist.º	Cáscara granada.	50 kilóg.	104 á 120	firmo	Trigo extranjero.	id.	87 á 94	exist.º			
Id. mediano.	id.			Esparto.		24 á 28		Vino seco.	decálitro	7 á 9	calma			
Id. pequeño.	id.			Harina de Aranjuez.		á		Id. dulce.	id.	10 á 11				

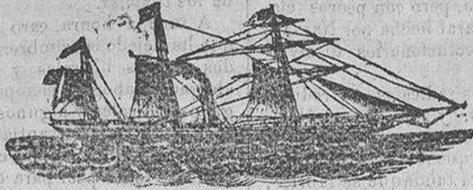
BOLSA DE MADRID.

13 Agosto 1872.

3 por 100 consolidado.	26-65
Obligaciones de ferro-carriles	52-00
Bonos del Tesoro	73-70

# SECCION DE ANUNCIOS.

## VAPORES-CORREOS DE A LOPEZ Y C.<sup>A</sup>



### LÍNEA TRASATLANTICA.

Salidas de Cádiz, los días 15 y 30 de cada mes a la una de la tarde para Puerto-Rico y la Habana.

### LÍNEA DEL MEDITERRÁNEO.

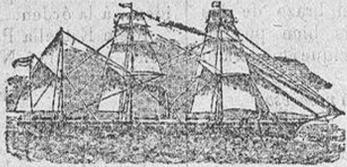
SERVICIO PROVISIONAL ENTRE

Barcelona, Valencia, Alicante, Málaga y Cádiz, en combinacion con los ferro-carriles del Mediterráneo.

SALIDAS DE ALICANTE

Para Valencia y Barcelona los días 3 y 18 por la noche. No tocará en Valencia si no se presenta suficiente carga. Para Málaga y Cádiz los días 9 y 24 por la noche. Darán mayores informes los Sres. Faes hermanos y compañía.

### LÍNEA DE VAPORES ENTRE



## SEVILLA Y MARSELLA Segovia, Cuadra y compañía.

SERVICIO SEMANAL FIJO POR LOS VAPORES

GENIL, BETIS, DARRO, GUADALETE Y GUADIANA.

SALIDAS DE ALICANTE.

Los martes a las 4 de la tarde, para Cartagena, Almería, Málaga, Cádiz y Sevilla. A la misma hora para Valencia, Barcelona y Marsella.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, Sres. Faes hermanos y compañía.

## COMPANIA CATALANA GENERAL DE SEGUROS.

### Riesgos marítimos.

Se aseguran buques y mercancías para cualquier punto, con condiciones sumamente aceptables para el asegurado.

Representantes en esta plaza. Faes Hermanos.

## PAPÉL RIGOLLOT

O MOSTAZA EN HOJAS

### PARA SINAPISMOS

Adoptado por los Hospitales de París, las Ambulancias y Hospitales militares y por las marinas francesa e inglesa.

« Conservar al polvo de mostaza todas sus propiedades, obtener en pocos instantes con facilidad un efecto decisivo con la menor cantidad posible de medicamento, hé ahí los problemas que M. RIGOLLOT ha resuelto de la manera mas acertada. »

(A. BOUCHARDAT, Anuario de Terapéutica, año 1868.)

Exíjase la firma adjunta, hay falsificadores. — PARIS, 26, rue Vieille-du-Temple. — Agente general para la venta por mayor en España: J. PECASTAING, Cruz, 12, principal, Madrid. Al por menor, por todas las Droguerías y farmacias del Reino.

En Madrid, por mayor Agencia franco-española. Sordo, 31, por menor en Alicante, Sres. Bellido y Hernandez.

## VERDADERO LE ROY

EN LIQUIDOS ó PILDORAS

Del Doctor SIGNORET, único Sucesor, 54, rue de Seine, PARIS

Los médicos mas célebres reconocen hoy día la superioridad de los evacuativos sobre todos los demás medios que se han empleado para la

### CURACION DE LAS ENFERMEDADES

ocasionadas por la alteracion de los humores. Los evacuativos de LE ROY son las mas infalibles y mas eficaces: curan con toda seguridad sin producir jamas malas consecuencias. Se toman con la mayor facilidad, dosados generalmente para los adultos a una ó dos cucharadas ó 2 ó 4 Pildoras durante cuatro ó cinco días seguidos.

Nuestros frascos van acompañados siempre de una instruccion indicando el tratamiento que debe seguirse. Recomendamos leerla con toda atencion y que se exija el verdadero LE ROY. En los tapones de los frascos hay omi sello SIGNORET, PARIS, negro sobre fondo encarnado y la firma,

*Signoret*  
DOCTEUR-MÉDECIN  
ET PHARMACIEN

PHARMACIE COTTIN

PURGATIF LE ROY  
SECON L'ORDONNANCE  
DU DOCTEUR SIGNORET

Avis Es:  
Les individus recevant nos boites  
sont suppliques, outest

En Alicante, Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

## INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, cura sin el auxilio de otro medicamento. — Vendese en todas las farmacias del mundo (Exigir el metodo). 30 años de éxito.—Paris, BROU, inventeur boulevard Magenta, 433.

En Alicante, Sres. Bellido y Lorenzo R. Hernandez.

## INTERESANTE PARA LOS JUZGADOS.

Se hallan de venta en la imprenta de este periódico, estados de matrimonios civiles redactados é impresos en la forma que prescriben las leyes para la publicacion de aquellos por los jueces municipales.

AÑO XXXI.

## La Moda Elegante Ilustrada,

PERIÓDICO EXCLUSIVO PARA LAS SEÑORAS Y SEÑORITAS.

Las modas mas recientes representadas por los figurines iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

### CADA AÑO REPORTE

2000 á 3000 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto, —24 grandes patrones para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicorías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—100 figurines en negro, 648 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño grande ó impresas sobre papel vitela, que contienen todas cuantas esplicaciones puedan pedirse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

Precios de suscripcion en España.—Primera edicion de lujo con 43 figurines iluminadas y tapicadas en colores y 24 patrones tamaño natural.—Un año, 160 rs.—Seis meses, 300.—Tres meses, 45.—Un mes, 16.—Segunda edicion, de 12 figurines cada año, con patrones, tamaño natural.—Un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.—Tercera edicion, sin figurines iluminados y con 12 patrones tamaño natural, un año, 120 rs.—Seis meses, 65.—Tres meses, 35.—Un mes, 12.—Cuarta edicion, con papel comun, sin figurines ni patrones.—Un año, 60 rs.—Seis meses, 32.—Tres meses, 17.—Un mes, 6.

En Portugal, los precios tienen un aumento de 15 por 100 por exceso de franqueo.—Las señoras que deseen conocer la publicacion antes de suscribirse, se les remitirá un número gratis.

### REGALO.

Las señoras que se abonen á la edicion de lujo por un año recibirán gratis el gran *Almanaque Enciclopédico Español Ilustrado* que la Empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual un tomo en cuarto mayor de 200 páginas.

NOTA.—El periódico «La Ilustracion Española y Americana» pertenece á esta misma Empresa y se hace una rebaja en el precio á quien tome ambas publicaciones.

Administracion: Arenal, 16, librería.—Madrid.



### SERVICIO SEMANAL ENTRE ALICANTE Y ORÁN.

#### VAPOR AMALIA.

Saldrá de este puerto todos los martes á las 4 de la tarde directamente para Orán.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios D. Gregorio Carratalá é hijos, calle de San Fernando, núm. 25.

#### VAPOR DURO.

Saldrá el 17 del corriente para Cartagena, Málaga, Cádiz, Vigo, Carril, Coruña, Ferrol, Rivadeo, Gijon, Santander y Bilbao.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios Carey y Compañía.

#### VAPOR BUENAVENTURA.

Saldrá el 24 del corriente para Málaga, Sevilla, Vigo, Villagarcía, Coruña, Rivadeo, Gijon y Santander.

Admite carga y pasajeros.

Consignatarios, D. G. Carratalá é hijos.—San Fernando, 25.

## PAPÉL WILSON

El inmenso éxito de este remedio es debido á sus propiedades constantemente probadas á la curacion pronta é infalible que atrae al exterior la irritacion cuya tendencia es fijarse en los órganos vitales. Recomendado los principales médicos para la curacion de los reumas, bronquitis, afeciones de la garganta, gripa, reumatismos, lumbargo, dolores, etc. Su empleo no exige ningun régimen: una ó dos aplicaciones bastan las más de las veces y solo causan una ligera comezon.—Precio de la caja 8 reales.—Depósito en Paris J. Wislin, 46, rue de Rennes.—La Agencia franco-española, en Madrid, Sordo, 31, sirve los pedidos. En Alicante, Sr. D. J. Bellido.

## EL FÉNIX ESPAÑOL.

Compañía de seguros reunidos.  
RAMO DE INCENDIOS.

Sub-director en esta provincia, D. Bernardino Foglietti, S. Ildefonso, 6.

## NORTON'S CAMOMILE PILLS

« Remuévase la causa, y el efecto cesará. »  
El mejor remedio para la indigestión y para todos los males del estómago son las

PILDORAS DE MANZANILLA, DE NORTON.  
Son muy recomendadas por la facultad y usadas en los hospitales y por el público en Inglaterra, Francia y las naciones mas adelantadas.—La experiencia de mas de 30 años del uso de estas pildoras ha hecho decir á los mas eminentes médicos, que son el mejor amigo de la familia.—Se venden á 7 reales 50 cents. cada bote en todas las farmacias y boticas de España, en donde se dan gratis prospectos é instrucciones.—Solo agente para España, la Agencia General Española Hispano-Americana en Londres.—Depósito en Madrid.

En Alicante, Sr. D. J. Bellido,

## Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la imprenta de este periódico, calle de San Francisco, núm. 21, se hallan de venta estados para el reparto de la contribucion territorial é industrial, listas cobratorias para el mismo, papeléas para la rectificacion y alistamiento. Id. para el llamamiento y declaracion de soldados. Filiaciones, libramientos, cargámenes, cartas de pago y cuantos documentos son necesarios para el despacho de las Secretarías.

Tambien se hallan impresas listas electorales, id. para la mesa y lista del censo electoral.

## LA ILUSTRACION

ESPAÑOLA Y AMERICANA.

AÑO XVI.

Periódico lujoso, y de magníficos grabados con amena é instructiva lectura, dirigido por D. Abelardo de Carlos.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

	Año.	Sems.	Trim.
Madrid. . . . .	30 pes.	16 pes.	9 pesta.
Provincias. . . .	35 Id.	18 Id.	10 Id.
Portugal. . . . .	7520 re	3890 re	2160 er.
Cuba y Puerto-Rico. . . . .	9 ps. fr.	5 ps. fr.	3 ps. fr.

## METODO DE SOLFEO.

Agolados los ejemplares que habia de venta en esta capital del célebre método compendiado de D. José Cosme de Benito, maestro de capilla del real monasterio del Escorial, se han recibido mas ejemplares al precio de 38 reales, los que se hallan de venta en la plaza del Teatro, núm. 3, piso 1.º

## MERECER VERSE.

En el establecimiento de espejos y marcos dorados de José Reus, situado en la calle del Pórtico de Ansaldo, número 4, se ha recibido un magnífico surtido de estampas, mapas, cromos, gran variedad en estampillas para devocionarios, pasajes de historia sagrada y profana, albums de dibujo y letra de todas clases, cuadros sinópticos de los Papas desde San Pedro hasta Pio IX, á 19 rs. uno. Gran surtido de molduras doradas é imitadas á madera para marcos y decorar habitaciones. Gran coleccion de espejos y marcos con cristales para retratos. Bandejas, candelabros y arañas de novedad. Todos estos géneros se espended á precios sumamente baratos.

Se dora y platea toda clase de objetos de madera y hierro con toda la perfeccion y solidez que se requiere.